



Que no se tome  
acuerdo en la inst.  
de D. Ant.º Crespo.

Dióse á continuación cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en virtud de acuerdo de veinte y cuatro de Octubre último, en instancia de D. Antonio Crespo Soler, sobre recata de Casa-Prastro, y en sentir de la Comisión está relevada de tomar acuerdo de ninguna clase esta Corporación sobre la súplica formulada en dicha instancia, fechada en veinte y dos de Octubre de dicho año, toda vez que en veinte y nueve de Diciembre del mismo, dictó el Sr. Gobernador Civil de la Provincia la resolución cuyo deplacho pretendía el Crespo en su referida solicitud.

Y enterado el Ayuntamiento acuerda de conformidad con el expresado dictamen.

Se dio cuenta de este otro dictamen:

Que se publique  
la lista de casas  
con canales.

"La Comisión de Hacienda tiene el honor de someter al Excmo. Ayuntamiento, la relación de los dueños de casas que tienen canales que vierten á la vía pública, que han de abonar en el corriente año económico el arbitrio establecido que asciende á dos mil seiscientos treinta y siete pesetas, proponiendo se exponga al público por término de diez dias y que transcurridos los cuales se proceda á su cobranza."

Y conformándose el Ayuntamiento con el parecer de la Comisión, acuerda como en el mismo